



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/831/2023**

**RM REGION METROPOLITANA,
21/04/2023**

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°205/2019, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 122512/1914/2019 del 5 de octubre de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en relación con la Resolución Exenta N° 153 del 10 de febrero de 2022 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario PAULA BELÉN FIGUEROA SÁNCHEZ, honorario equivalente grado 16° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concurra a Cauquenes para Apoyo a la validación del Plan de Salvaguardia de Loceras de Pilén

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) PAULA BELÉN FIGUEROA SÁNCHEZ, RUN N° 19081845-4 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de CAUQUENES a contar del 12 de abril de 2023 y hasta el 13 de abril de 2023, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Alojamiento,Otros. Se solicitan viáticos 1 día al 100% y 1 día al 40% y Reembolso de pasajes ambos con cargo a la Transferencia 195 de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-195, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1682082097213397



1682085350031



REGISTRADO
21 ABR 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1682082097213397



1682085350031

